

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 17/12/2024, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y expedición y tramitación de documentos, cuyo tenor literal se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ARTICULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA. (...) 2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguientes Tarifas según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar: V.- Otros Servicios: (...) c) Tasa por derechos de examen en procedimientos selección de personal funcionario o laboral asimilable entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso, de carácter libre o de promoción interna, convocadas por este Ayuntamiento: 125,00 euros. Los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo mediante tarjeta de desempleo del INEM o certificado de dicho Instituto estarán exentos del pago de la cuota”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 774

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>